

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PURORRELATO.

Antecedentes de la norma

El Consorcio Casa África, entidad de derecho público de carácter interadministrativo adscrita a la Administración General del Estado, tiene entre sus fines generales, el impulso al desarrollo global de las relaciones hispano-africanas y la promoción de todo tipo de actividades institucionales, económicas, científicas, culturales, educativas, académicas y de cooperación, con el fin de mejorar el conocimiento mutuo entre España y el continente africano.

En cumplimiento de tales objetivos, Casa África viene organizando, con carácter anual, y desde el año 2013, el Concurso de Microrrelatos Purorelato que premia las creaciones literarias que contribuyan a proporcionar una imagen del continente africano más equilibrada, diversa y actualizada, alejada de imágenes estereotipadas y sesgadas que, sobre el mismo, predominan en el imaginario colectivo. El concurso otorga tres premios por un importe total de 1.500 euros (primer, segundo y tercer premio) y la posibilidad de participar en una publicación electrónica que se editará anualmente con los microrrelatos ganadores y los 47 microrrelatos más votados por el jurado con el fin de publicar 50 textos. En el libro se publicarán también microrrelatos, inéditos en español, de autores africanos.

El concurso se convoca con temática libre teniendo como denominador común el continente africano y que ofrezca narrativas que mejoren la percepción de un África más actual, dinámica e innovadora, compleja y diversa de la que nos llega a través de los medios de comunicación o las campañas de las oenegés, y, por ende, favorecer un mejor conocimiento mutuo entre las sociedades africanas y la española.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

Se pretende adecuar las bases a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, ajustarse a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En concreto, ajustarse a los principios de necesidad y eficacia, ya que pretende llegar a públicos diferentes y abrir las fronteras más allá de España y África; aumentar el conocimiento, interés y confianza de España en África y de África en España y fomentar la producción intelectual y las narrativas sobre y desde África como fines de la diplomacia pública que ejerce Casa África.





El marco normativo aplicable a este concurso, cuyo otorgamiento tendrá lugar con la previa solicitud de la persona eventualmente beneficiaria, es el constituido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tal y como dispone el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el establecimiento de las bases reguladoras de la concesión de premios de esta naturaleza, cuando la entidad que los otorga es de derecho público, tiene personalidad jurídica propia y se adscribe a la Administración General del Estado, corresponde a la persona titular del departamento ministerial al que se vincule dicha entidad, quien deberá aprobarlas por orden ministerial.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

La necesidad y oportunidad de su aprobación se basa en que esta acción favorece el conocimiento mutuo entre África y España: aumentar el conocimiento, interés y confianza de España en África y de África en España y promover una narrativa equilibrada, diversa y positiva sobre África; fomentar la producción intelectual sobre y desde África; como objetivos que figuran incluidos en documentos como la Estrategia española de acción exterior 2021 – 2024, el III Plan África o el Plan estratégico de Casa África 2018 – 2021, actualmente en fase de revisión.

Objetivos de la norma

El objetivo de esta norma es establecer las bases del Concurso de Microrrelatos Purorelato.

Posibles soluciones alternativas, regulatorios y no regulatorios

Para la consecución de los objetivos anteriormente expuestos, la nueva norma pretende establecer un marco regulador estable que dé cobertura a las sucesivas convocatorias del Concurso de Microrrelatos Purorelato, sin que se vea afectada por los cambios organizativos y de estructura que puedan producirse, evitando la existencia de duplicidades innecesarias y lagunas entre las bases reguladoras y las órdenes de convocatoria.

Muchas gracias por su colaboración.

Las Palmas de Gran Canaria,

EL DIRECTOR GENERAL DE CASA ÁFRICA

José Segura Clavell

